ACUERDO REGIONAL Nº 048-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de marzo de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V° B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, ingresa el Dictamen N° 001-2020-GRU-CR-CPPyAT., de fecha 09 de marzo de 2020, remitido por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, que Declara Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional sobre la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2020-2023; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, durante su intervención el Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero - Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, señala que, la propuesta de aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2020-2023, ha sido formulada dentro de los alcances y competencias asignadas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización , Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe N° 174-2019-GRU-GRPP-SGPE, de fecha 04 de diciembre de 2019, elaborado por la Economista MSc. Lissette Rengifo Rojas – Sub Gerente de Planificación y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, sugiere: i) Tramitar ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, la Opinión Legal del trámite administrativo de aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2021-2023 e Inicio del Proceso de Presupuesto Participativo; y, ii) Consolidado la Opinión el Gobernador Regional oficie al Consejo Regional para que mediante Ordenanza Regional se apruebe el Reglamento.

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2020-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 12 de febrero de 2020, la Abogada Rocío del Carmen Saavedra Hidalgo De Reátegui – Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: Jurídicamente es viable que el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional apruebe el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2021-2023.

Que, mediante Opinión Legal N° 008-2020-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 13 de febrero de 2020, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez – Abogado IV del Consejo Regional, Opina: Declarar Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional sobre el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2021-2023 y el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 001-2020-GRU-CR-CPPyAT**, de fecha 09 de marzo de 2020, elaborado por la **Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** del Consejo Regional, que Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional **"El Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2021-2023 y el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo**".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO